



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

Denominación:

REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A. (RELAPASAA)

Ejercicio:

2014

Página Web:

www.refinerialapampilla.com

Denominación o razón social de la empresa revisora:¹

¹ Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

METODOLOGIA:

Las sociedades que cuentan con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores tienen la obligación de difundir al público sus prácticas de buen gobierno corporativo, para tales efectos, reportan su adhesión a los principios contenidos en el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*².

La información a presentar está referida al ejercicio culminado el 31 de diciembre del año calendario anterior al de su envío, por lo que toda referencia a “el ejercicio” debe entenderse al período antes indicado, y se remite como un anexo de la Memoria Anual de la Sociedad bajo los formatos electrónicos que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) establece para facilitar la remisión de la información del presente reporte a través del Sistema MVnet.

En la **Sección A**, se incluye carta de presentación de la Sociedad en donde se destacan los principales avances en materia de gobierno corporativo alcanzados en el ejercicio.

En la **Sección B**, se revela el grado de cumplimiento de los principios que componen el Código. Para dicho fin, el Reporte se encuentra estructurado en concordancia con los cinco pilares que lo conforman:

- I. Derechos de los accionistas;
- II. Junta General de Accionistas;
- III. Directorio y Alta Gerencia³;
- IV. Riesgo y cumplimiento; y,
- V. Transparencia de la información.

Cada principio se evalúa en base a los siguientes parámetros:

- a) **Evaluación “cumplir o explicar”**: se marca con un aspa (x) el nivel de cumplimiento que la Sociedad ha alcanzado, teniendo en consideración los siguientes criterios:

Si : Se cumple totalmente el principio.

No : No se cumple el principio.

Explicación: en este campo la Sociedad, en caso de haber marcado la opción “No”, debe explicar las razones por las cuales no adoptó el principio o las acciones desarrolladas que le permiten considerar un avance hacia su cumplimiento o su adopción parcial, según corresponda. Asimismo, de considerarlo necesario, en el caso de haber marcado la opción “Sí”, la Sociedad podrá brindar información acerca del cumplimiento del principio.

- b) **Información de sustento**: se brinda información que permite conocer con mayor detalle cómo la Sociedad ha implementado el principio.

En la **Sección C** se enuncian los documentos de la Sociedad en los que se regulan las políticas, procedimientos u otros aspectos relevantes que guarden relación con los principios materia de evaluación.

En la **Sección D** se incluye información adicional no desarrollada en las secciones anteriores u otra información relevante, que de manera libre la Sociedad decide mencionar a fin de que los inversionistas y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance de las prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por esta.

² El Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013) puede ser consultado en la sección Orientación – Gobierno Corporativo del Portal del Mercado de Valores www.smv.gob.pe.

³ El vocablo “Alta Gerencia” comprende al gerente general y demás gerentes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

SECCION A:

Carta de Presentación⁴

La Sociedad forma parte del Grupo Repsol que tiene altos estándares en Gobierno Corporativo que aplican a la sociedad. De esta forma, cuenta con normas internas, prácticas y procesos para salvaguardar dicho objetivo, a través de los siguientes pilares:

I. Derechos de los Accionistas

La paridad de trato con los accionistas se evidencia en la participación de éstos en la Junta General de Accionistas - JGA que se realiza cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de la JGA, el cual detalla los derechos y obligaciones de los mismos, que son debidamente respetados y protegidos.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2014, se aprobó la modificación del estatuto social a fin de adecuarlo al Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas. Entre las principales modificaciones está la de suprimir el cargo de Directores alternos y la delegación del voto en terceros ajenos al Directorio, con el propósito de contar con un Directorio, en el que se cree un clima de mayor responsabilidad.

II. Junta General de Accionistas

El aviso de convocatoria y las mociones estuvieron a disposición de los accionistas a través de la página web de la sociedad, desde el día de la convocatoria. El estatuto establece con claridad las funciones de la Junta General de Accionistas. En la Junta Obligatoria Anual celebrada el día 27 de marzo de 2014, se eligió al Directorio mediante el sistema de voto acumulativo, según el procedimiento establecido de conformidad con la Ley General de Sociedades, el estatuto y el Reglamento de Junta General de Accionistas, que permitió el ejercicio del derecho a voto acumulativo con total transparencia y de manera ordenada y eficiente. Asimismo se aprobó en esa junta la retribución que corresponde a los miembros del Directorio.

III. El Directorio y la Alta Gerencia

El Directorio está conformado por diez directores titulares. Está compuesto por personas de diferentes especialidades. Cinco son funcionarios de Repsol con amplia experiencia en los negocios que realiza la sociedad y los demás son directores independientes que cuentan con diferentes especialidades que complementan las capacidades del directorio. El Directorio puede sesionar de forma no presencial y cuenta con un Comité de Auditoría presidido por un Director Independiente. Entre las funciones del Comité de Auditoría está la de supervisar la mejora continua en Gobierno Corporativo.

Como parte del plan de mejora del gobierno corporativo de la Sociedad, en sesión de Directorio del 23 de enero de 2014, se aprobó el Reglamento del Directorio de Refinería la Pampilla SAA, a fin de precisar los aspectos no comprendidos en la ley y el estatuto respecto al funcionamiento del Directorio, con el propósito de lograr el mayor grado de eficiencia y optimizar la gestión en beneficio de sus accionistas en concordancia con el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas. La programación de las sesiones del Directorio se realiza antes del inicio del año calendario.

⁴ Se describen las principales acciones implementadas durante el ejercicio en términos de buenas prácticas de gobierno corporativo que la Sociedad considere relevante destacar en línea con los cinco pilares que conforman el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013): Derecho de los Accionistas, Junta General, El Directorio y la Alta Gerencia, Riesgo y Cumplimiento y Transparencia de la Información.

Asimismo, en cumplimiento de la Resolución SMV N°005-2014-SMV/01, en la sesión de directorio del 19 de junio de 2014, se aprobó el Código Interno de Conducta de la sociedad en el ámbito del Mercado de Valores.

IV. Riesgo y Cumplimiento

La empresa dispone de una organización, procesos, normativa, y recursos (sistemas) que le permiten identificar, analizar, evaluar, medir, priorizar, controlar y gestionar de manera integrada los riesgos a los que está expuesto, y decidir en qué medida tales riesgos son asumidos o mitigados. Durante el año 2014 se implementó la Gerencia de Cumplimiento y Control, como función corporativa para las sociedades que forman parte del Grupo Repsol en Perú, que abarca a la sociedad en su ámbito de actuación.

El modelo corporativo de cumplimiento y control comprende: i) el Programa de Cumplimiento Normativo, ii) el Modelo de Prevención del delito y iii) el Sistema de control Interno. Asimismo, incluye la implementación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo -SPLAFT y la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales.

El Auditor Interno reporta directamente al Comité de Auditoría. Su nombramiento y cese corresponde al Directorio.

V. Transparencia de la información

La sociedad vela para que la información brindada sea suficiente, veraz y entregada de manera oportuna a sus accionistas, inversores institucionales y minoritarios (actuales y potenciales), analistas financieros y, en general, con la comunidad financiera. La finalidad es garantizar que la comunicación permita tener un conocimiento completo y coherente de la empresa, con la finalidad de mitigar las fallas del mercado, como la asimetría de la información y de esa forma, facilitar la toma de decisiones.

En el mes de noviembre de 2014, la Bolsa de Valores de Lima (BVL) ha reconocido a Refinería la Pampilla SAA por sus "Buenas prácticas de difusión de información". Esta distinción la otorga la BVL a las empresas emisoras que además de mostrar un adecuado cumplimiento de sus obligaciones de información, demuestran preocupación por mantener un adecuado y permanente contacto con sus accionistas e inversionistas y han implementado facilidades como página web, áreas de relaciones con inversionistas, entre otras prácticas informativas que ponen en evidencia dicho interés y preocupación.

Refinería la Pampilla, como empresa gestionada por Repsol, sigue las mejores prácticas de transparencia y buen gobierno corporativo por lo que pone especial interés en brindar información completa, correcta, equitativa y oportuna a sus accionistas, inversores, analistas y demás participantes en los mercados financieros. Para ello la sociedad cuenta con un área de Relación con inversores y una variedad de herramientas que permite a los diversos colectivos tener a disposición canales de comunicación que permiten acceder de manera eficaz y transparente a información relevante de la marcha de las actividades y negocios.

La interacción de la empresa con este colectivo se lleva a cabo mediante reuniones personales o grupales, que se llevan de manera presencial, telefónica o por medios digitales. Asimismo, la sociedad ha puesto a disposición información relevante de la Sociedad a través de la sección de accionistas e inversores de la página web de la sociedad www.refinerialapampilla.com.

Adicionalmente el 25 de noviembre de 2014, la Asociación Perú 2021, premió a la sociedad con el primer puesto en la "Categoría Accionistas- Empresa Grande" por el programa "Transparencia y Equidad para Accionistas Minoritarios". El proyecto presentado incluye aspectos generales de la Responsabilidad Corporativa de Repsol y se hace especial énfasis en la aplicación de la política de relaciones con inversionistas vinculado con las principales expectativas de este colectivo, asimismo los documentos presentados que han merecido esta distinción incluye evidencias de las acciones llevadas a cabo para la mejora de la transparencia de la información y el manejo equitativo de los accionistas

minoritarios. Entre estas destacan la información disponible en la página web, desarrollo y aplicación de procedimientos gestionados por el área de Relación con Inversores, reuniones informativas particularmente el Investor Day, mejoras en los reglamentos de la Junta General de Accionistas, relacionamiento con organizaciones vinculadas como la BVL, bancos y agentes de bolsa locales. Además del mantenimiento durante los últimos años en los diversos índices de la BVL, particularmente el Índice de Buen Gobierno Corporativo.

De otro lado, la elaboración de los Estados Financieros individuales y consolidados se ciñe a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y se cuenta con normas que regulan el manejo de la información, tales como la Norma de Ética y Conducta, así como las Normas Internas de Conducta de la sociedad en el ámbito del Mercado de Valores, las cuales buscan salvaguardar la confidencialidad de la información reservada o privilegiada y dar los lineamientos para la elaboración y publicación de los Hechos de importancia, reservados y otras comunicaciones.

El compromiso de Refinería La Pampilla por cumplir con los estándares de Buen Gobierno Corporativo, así como adoptar las mejores prácticas, le permitieron formar parte del Índice de Buen Gobierno Corporativo de la Bolsa de Valores de Lima, integrado por las diez acciones de empresas peruanas que gozan del más alto reconocimiento en esta materia, que fue otorgado, el día 1 de julio de 2014, por tercer año consecutivo. En la premiación para el período 2014-2015, la BVL incorporó, como elemento adicional de evaluación, la opinión de distintos grupos de interés, incluyendo inversionistas internacionales, analistas financieros, calificadoras de riesgo y periodistas de negocios de Chile, Colombia, México, Perú (MILA) y Nueva York (EE.UU.), respecto al nivel de gobierno corporativo que tienen las empresas. Esta evaluación denominada "Voz del Mercado" reunió la opinión de 330 expertos y agentes del mercado y en la que Refinería La Pampilla superó el umbral requerido.

Con este reconocimiento, Refinería La Pampilla S.A.A. se mantiene en todos los índices de cotizaciones de la Bolsa de Valores de Lima: Índice General de la Bolsa de Valores de Lima (IGBVL), Índice Selectivo (ISBVL), Índice Nacional de Capitalización (INCA) y por tercer año en el Índice de Buen Gobierno Corporativo (IBGC). Asimismo, participa del nuevo índice estructurado lanzado el 16 de diciembre de 2014, el "S&P/BVL Perú Select" el cual está diseñado para medir el rendimiento de las acciones más grandes y líquidas listadas en la Bolsa de Valores de Lima (BVL). El S&P/BVL incluye 19 valores de sectores representativos como bienes de consumo básico, Finanzas, Materiales, Servicios Públicos, Industria y Energía⁵.

Las acciones incluidas dentro del Plan de Mejora de Gobierno Corporativo han sido supervisadas por el Comité de Auditoría y el Directorio de la sociedad.

A fin de fortalecer el entorno de control dentro de la sociedad, a partir del mes de diciembre de 2014, se ha creado la Gerencia de Cumplimiento y Control, como función corporativa con la finalidad de hacer el seguimiento de los programas de cumplimiento y control establecidos en Repsol y que aplican a todas las empresas de ese grupo económico, como es el caso de la Refinería La Pampilla SAA.

La implementación y seguimiento de estos controles corporativos se alinean con los valores culturales corporativos: Integridad, Responsabilidad, Transparencia, Flexibilidad e Innovación, todos los cuales facilitan el cumplimiento del Buen Gobierno Corporativo en la sociedad al ser parte de su cultura y por ende de la forma de trabajar en la sociedad.

⁵ Fuente: Bolsa de Valores de Lima/S&P Dow Jones Índices LLC.

SECCION B:
Evaluación del cumplimiento de los Principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas
PILAR I: Derecho de los Accionistas
Principio 1: Paridad de trato

Pregunta I.1	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones ^(*) ?	X		Todas las acciones de una misma clase gozarán de los mismos derechos y tendrán a su cargo las mismas obligaciones conforme al artículo 8 del Estatuto de RELAPASAA.

(*) Se entiende por mismas condiciones aquellas particularidades que distinguen a los accionistas, o hacen que cuenten con una característica común, en su relación con la sociedad (inversionistas institucionales, inversionistas no controladores, etc.). Debe considerarse que esto en ningún supuesto implica que se favorezca el uso de información privilegiada.

Pregunta I.2	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?	X		Todas las acciones tienen derecho a voto.

a. Sobre el capital de la sociedad, especifique:

Capital suscrito al cierre del ejercicio	Capital pagado al cierre del ejercicio	Número total de acciones representativas del capital	Número de acciones con derecho a voto
S/. 1,244'680,000.00	S/. 1,244'680,000.00	1,244'680,000	1,244'680,000

b. En caso la sociedad cuente con más de una clase de acciones, especifique:

Clase	Número de acciones	Valor nominal	Derechos ^(*)
A	1,244'679,999	S/.1.00 (Un Nuevo Sol)	Los derechos generales recogidos en los artículos 7 del Estatuto y 95 de la Ley General de Sociedades.
C	1	S/.1.00 (Un Nuevo Sol)	La acción Clase C confiere a su titular derechos especiales de carácter permanente previstos en el artículo 35º del Estatuto. Como consecuencia de estos derechos especiales, la acción Clase C es de propiedad del Estado representado por la entidad estatal que de acuerdo a Ley ejerce la titularidad de las acciones de

		<p>propiedad del Estado. La acción Clase C no será susceptible de transferencia a particulares, de embargo, de remate ni de prenda. La transferencia de la titularidad de la acción Clase C de una entidad estatal a otra o su redención definitiva deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.</p> <p>Para la adopción de acuerdos relacionados con la variación o reducción sustancial de las actividades que realiza la sociedad, el cierre de la Refinería, la disolución, liquidación o fusión de la sociedad y para la modificación del artículo 35^o y del artículo 8^o (último párrafo) del Estatuto, se requerirá la concurrencia de la acción Clase C. Cuando se trata de los asuntos señalados en el párrafo precedente, se requiere que el acuerdo se adopte con el voto favorable de la acción Clase C.</p> <p>Las facultades otorgadas al titular de la acción Clase C tendrán carácter permanente y sólo podrán ser modificadas con el voto favorable de esta acción en una Junta. Art. 35 del Estatuto y Arts. 6.2, 8.2, 22.3 RJGA.</p>
--	--	--

(*) En este campo deberá indicarse los derechos particulares de la clase que lo distinguen de las demás.

Pregunta I.3	Sí	No	Explicación:
<i>En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?</i>		X	No aplica pues la sociedad no cuenta con acciones de inversión u otros valores accionarios.

Principio 2: Participación de los accionistas

Pregunta I.4	Sí	No	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad establece en sus documentos societarios la forma de representación de las acciones y el responsable del registro en la matrícula de acciones?</i>	X		<p>Todas las acciones pertenecientes a un accionista deben ser representadas por una sola persona.</p> <p>Si se hubiera otorgado prenda o usufructo sobre las acciones no se podrá ceder el derecho de voto respecto de las mismas y tales</p>



	<p>acciones deberán ser representadas por el accionista (Artículo 10 del Estatuto).</p> <p>Todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales puede hacerse representar por otra persona.</p> <p>La representación debe constar por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública.</p> <p>Los poderes deben ser registrados ante la sociedad con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta General.</p> <p>La representación ante la Junta General es revocable. La asistencia personal del representado a la Junta producirá la revocación del poder conferido tratándose del poder especial y dejará en suspenso, para esa ocasión, el otorgado por escritura pública. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los casos de poderes irrevocables o pactos expresos previstos en el artículo 18º del Estatuto o en otros casos permitidos por la ley (Artículo 29 del Estatuto).</p> <p>Conforme a lo previsto en el estatuto social, pueden asistir a la Junta General y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en la Matrícula de Acciones de la Sociedad, con una anticipación no menor de diez (10) días de la fecha de celebración de la Junta General.</p> <p>La Junta General o el Directorio pueden disponer la asistencia, con voz pero sin voto, de funcionarios, profesionales y técnicos al servicio de la Sociedad o de otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales. (Artículo 12 del RJGA).</p>
--	---

<i>b. ¿La matrícula de acciones se mantiene permanentemente actualizada?</i>	X	Un gran porcentaje de las acciones está desmaterializado y es administrado por CAVALI.
--	---	--

Indique la periodicidad con la que se actualiza la matrícula de acciones, luego de haber tomado conocimiento de algún cambio.

Periodicidad	<i>Dentro de las cuarenta y ocho horas</i>	
	<i>Semanal</i>	X
	<i>Otros / Detalle (en días)</i>	

Principio 3: No dilución en la participación en el capital social

Pregunta I.5	SÍ	NO	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad tiene como política que las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (i.e, fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) sean explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio?</i>		X	Durante la vida de la sociedad no se han dado casos de operaciones corporativas que hayan tenido la consecuencia de dilución en el capital de los accionistas.
<i>b. ¿La sociedad tiene como política poner los referidos informes a disposición de los accionistas?</i>		X	

En caso de haberse producido en la sociedad durante el ejercicio, operaciones corporativas bajo el alcance del literal a) de la pregunta I.5, y de contar la sociedad con Directores Independientes^(*), precisar si en todos los casos:

	SÍ	NO
<i>¿Se contó con el voto favorable de la totalidad de los Directores Independientes para la designación del asesor externo?</i>	No aplica	No aplica
<i>¿La totalidad de los Directores Independientes expresaron en forma clara la aceptación del referido informe y sustentaron, de ser el caso, las razones de su disconformidad?</i>	No aplica	No aplica

(*) Los Directores Independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

Pregunta I.6	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad determina los responsables o medios para que los accionistas reciban y requieran información oportuna, confiable y veraz?</i>	X		Desde el día de la publicación de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

	<p>Junta General deben estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad o en el lugar de celebración de la Junta General, durante el horario de oficina de la sociedad.</p> <p>Los accionistas pueden solicitar, con anterioridad a la Junta General o durante el curso de la misma, los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria.</p> <p>El Directorio está obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que juzgue que la difusión de los datos solicitados perjudique el interés social. Esta excepción no procede cuando la solicitud sea formulada por accionistas presentes en la Junta que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas con derecho a voto.</p> <p>Cuando se trate de solicitudes de información fuera de Junta, que se efectúan sin que exista en curso convocatoria a Junta General, la sociedad debe proporcionar la información que sea solicitada por los accionistas que representen no menos del cinco por ciento (5%) del capital pagado, siempre que no se trate de hechos reservados o confidenciales, o se trate de asuntos cuya divulgación pueda ocasionar daño a la sociedad.</p> <p>En caso de presentarse alguna discrepancia sobre el carácter reservado o confidencial de la información, ésta será resuelta por la Superintendencia del Mercado de Valores (Artículo 38 del Estatuto).</p> <p>La Sociedad estará obligada a proporcionar la información solicitada salvo que la publicidad de la misma perjudique los intereses sociales, no se refiera a asuntos comprendidos en la Agenda o resulte manifiestamente innecesaria o abusiva. Esta calificación corresponderá al</p>
--	---

		Presidente de la Junta en caso la solicitud de información se produzca durante la celebración de la Junta General, o al Directorio en caso la información se produzca con anterioridad. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte de las acciones suscritas con derecho a voto (Artículo 10.5 del RJGA).
--	--	--

- a. Indique los medios a través de los cuales los accionistas reciben y/o solicitan información de la sociedad.

Medios de comunicación	Reciben información	Solicitan información
<i>Correo electrónico</i>	X	X
<i>Vía telefónica</i>	X	X
<i>Página web corporativa</i>	X	X
<i>Correo postal</i>	X	X
<i>Reuniones informativas</i>	X	X
<i>Otros / Detalle</i>	Existe una dirección de correo electrónico especial para canalizar las solicitudes de información de parte de accionistas o grupos de interés de la Sociedad: inversoresrelapasa@repsol.com	

- b. ¿La sociedad cuenta con un plazo máximo para responder las solicitudes de información presentadas por los accionistas?. De ser afirmativa su respuesta, precise dicho plazo:

<i>Plazo máximo (días)</i>	<p>Las solicitudes de información se responderán con anterioridad a la Junta General y de ser posible dentro de los siete (7) días de solicitada, salvo que por las características de la información requerida no resultare procedente.</p> <p>Las solicitudes de información que, por la proximidad a la fecha de celebración de la Junta, no puedan ser contestadas antes de ella, o bien se formulen en el propio acto de la Junta, se responderán en el curso de la Junta General, conforme a lo previsto en el Reglamento de JGA o, en su caso, en el plazo más breve posible desde la fecha de celebración de la Junta, respetando en cualquier caso el plazo máximo legalmente establecido al efecto. Artículo 10.6 del Reglamento de Junta General de Accionistas.</p>
----------------------------	---

Pregunta I.7	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con mecanismos para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma?</i>	X		

De ser afirmativa su respuesta, detalle los mecanismos establecidos con que cuenta la sociedad para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma.

Cualquier accionista concurrente o representante y las personas con derecho a asistir a la Junta General están facultados para solicitar que quede constancia en el acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido (Artículo 41 del Estatuto).

Cualquier accionista podrá solicitar que conste en acta el sentido de su voto, debiendo en este caso así requerirlo de forma expresa, para lo que deberá identificarse adecuadamente.

En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto y que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación, lo que se pondrá de manifiesto por el Presidente de la Junta o por el Secretario, por delegación de éste (Artículo 18.5 del RJGA).

Principio 5: Participación en dividendos de la Sociedad

Pregunta I.8	SI	NO	Explicación:
<i>a. ¿El cumplimiento de la política de dividendos se encuentra sujeto a evaluaciones de periodicidad definida?</i>	X		Cada año al aprobar las mociones para la JOA el Directorio tiene en cuenta la política de distribución de dividendos a fin de proponer la moción de distribución de dividendos cuando corresponda. Reglamento de JGA Art. 7. 2.10 y 7. 1.2 y Reglamento de Directorio Art. 6.1 a).
<i>b. ¿La política de dividendos es puesta en conocimiento de los accionistas, entre otros medios, mediante su página web corporativa?</i>	X		Está en la página web en la sección de BGC- Dividendos.

a. Indique la política de dividendos de la sociedad aplicable al ejercicio.

Fecha de aprobación	Acuerdo de JGA de fecha 22 de julio de 2003.
<i>Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)</i>	Distribución de un mínimo de 20% y un máximo de 100% de las utilidades distribuibles del ejercicio anual. Los criterios para la aplicación de dicha política son: la situación financiera y los requerimientos de inversión de la Empresa durante el ejercicio respectivo. El Directorio queda facultado para acordar la distribución de uno o más dividendos a cuenta y determinar la oportunidad de su pago.

	<p>Si atendiendo a los criterios señalados, el reparto de utilidades en los porcentajes establecidos resultara inconveniente a juicio de la Junta o, en su caso, del Directorio, los referidos órganos podrán disponer el reparto de un porcentaje menor al mínimo establecido.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, toda distribución de dividendos deberá respetar lo establecido en la Ley General de Sociedades.</p>
--	--

- b. Indique, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la sociedad en el ejercicio y en el ejercicio anterior.

Por acción	Dividendos por acción			
	(*) En la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del ejercicio anterior al de la presente Memoria Anual, se acordó distribuir el 25% de las utilidades distribuibles.			
	Ejercicio que se reporta		Ejercicio anterior al que se reporta	
	En efectivo	En acciones	En efectivo	En acciones
Clase A	0	0	US\$0.0074	0
Clase C	0	0	US\$0.0074	0
Acción de Inversión	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable

Principio 6: Cambio o toma de control

Pregunta I.9	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción?		X	La participación en el capital social del accionista mayoritario se ha mantenido inalterable en la sociedad.

Indique si en su sociedad se ha establecido alguna de las siguientes medidas:

	SÍ	NO
<i>Requisito de un número mínimo de acciones para ser Director</i>		X
<i>Número mínimo de años como Director para ser designado como Presidente del Directorio</i>		X
<i>Acuerdos de indemnización para ejecutivos/ funcionarios como consecuencia de cambios luego de una OPA.</i>		X
<i>Otras de naturaleza similar/ Detalle</i>		

Como parte de un grupo económico internacional, las políticas del grupo en cuanto a la trayectoria profesional de sus ejecutivos requerida para presidir un directorio, se aplican a la sociedad. En tal sentido, los ejecutivos designados son personas con una trayectoria en la corporación de probada solvencia ética y profesional, con profundo conocimiento de los aspectos técnicos del negocio. La sociedad matriz cuenta con un Comité de Nombramiento y Retribuciones cuyas funciones alcanzan a la sociedad.

Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

Pregunta I.10	SÍ	NO	Explicación:
<p>a. <i>¿El estatuto de la sociedad incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas de la Sociedad?</i></p>	X		<p>Cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente estatuto y de sus disposiciones, así como las acciones, remedios y pretensiones de cualquier naturaleza previstos en la Ley General de Sociedades y en sus normas complementarias y supletorias, que se susciten, promuevan o inicien entre la sociedad, los socios y los administradores de la sociedad, incluso si tales socios o administradores hubieran perdido esa condición, serán obligatoria e incondicionalmente sometidos a la ley peruana y a la jurisdicción y procedimiento arbitral que se establece en la presente cláusula.</p> <p>Así también, quedarán sometidos a la jurisdicción y procedimiento arbitral que se pacta en esta cláusula, cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación que pudiera surgir entre la sociedad y los terceros con quienes ella contrate o frente a quienes resulte obligada por cualquier título, cuando las partes se hubieran sometido expresa o tácitamente a dicho procedimiento arbitral.</p> <p>En todos los casos el procedimiento arbitral será realizado por un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros cuyo laudo será inapelable. El arbitraje será de derecho.</p> <p>Cada una de las partes interesadas designará un árbitro y los árbitros nombrados designarán, a su vez, a un tercer árbitro. En caso que una de las partes demore más de diez (10) días útiles, desde que haya sido requerida por escrito por la otra parte para la designación del árbitro de parte, éste será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación Nacional e Internacional de la Cámara de</p>



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

		<p>Comercio de Lima, eligiéndolo de entre las personas que integran la relación de árbitros que dicha entidad tiene establecida. En este caso, se entenderá que la parte que no cumplió ha renunciado a su derecho a designar árbitro de parte.</p> <p>El procedimiento, el plazo del arbitraje y demás disposiciones que sean necesarias para su ejecución, serán las establecidas en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.</p> <p>En todo lo no previsto en esta cláusula de arbitraje, así como en el caso de que resulte desactivado el mencionado Centro de Arbitraje y Conciliación Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, se aplicarán las normas de la Ley General de Arbitraje - Ley 26572 o las disposiciones de aquella ley o norma que la sustituya.</p> <p>Sin perjuicio de lo expresado, las partes se someten a las leyes del Perú y a los Jueces y Tribunales de Lima para resolver cualquier situación que pudiera ser necesario someter al Poder Judicial con motivo del arbitraje.</p> <p>No es aplicable este artículo a los casos previstos en los artículos 22º, 43º y 53º del Estatuto (Artículo 77 del Estatuto Social).</p>
<p><i>b. ¿Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria?</i></p>	<p>X</p>	<p>Ver respuesta anterior.</p>

En caso de haberse impugnado acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas u otras que involucre a la sociedad, durante el ejercicio, precise su número.

Número de impugnaciones de acuerdos de JGA	No se han producido.
Número de impugnaciones de acuerdos de Directorio	No se han producido.

PILAR II: Junta General de Accionistas
Principio 8: Función y competencia

Pregunta II.1	SÍ	NO	Explicación:
¿Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de la política de retribución del Directorio?	X		Artículos 23.3 y 56 del Estatuto Social.

Indique si las siguientes funciones son exclusivas de la JGA, en caso ser negativa su respuesta precise el órgano que las ejerce.

	SÍ	NO	Órgano
Disponer investigaciones y auditorías especiales		X	Directorio
Acordar la modificación del Estatuto	X		
Acordar el aumento del capital social	X		
Acordar el reparto de dividendos a cuenta	X		
Designar auditores externos		X	Gerencia

Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas

Pregunta II.2	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Reglamento de la JGA, el que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?	X		El Reglamento de la JGA fue aprobado mediante acuerdo de JGA de fecha 27 de marzo del 2009. Dicho Reglamento, tiene fuerza legal desde su aprobación conforme a los artículos 19 y 41 del Estatuto Social.

De contar con un Reglamento de la JGA precise si en él se establecen los procedimientos para:

	SÍ	NO
Convocatorias de la Junta	X	
Incorporar puntos de agenda por parte de los accionistas	X	
Brindar información adicional a los accionistas para las Juntas	X	
El desarrollo de las Juntas	X	
El nombramiento de los miembros del Directorio	X	

<i>Otros relevantes/ Detalle</i>	El Reglamento de JGA también desarrolla la naturaleza, clases y competencia de la JGA, organización y constitución de la JGA, acta de la JGA y publicidad de los acuerdos.
----------------------------------	--

Principio 10: Mecanismos de convocatoria

Pregunta II.3	Sí	No	Explicación:
<i>Adicionalmente a los mecanismos de convocatoria establecidos por ley, ¿La sociedad cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten establecer contacto con los accionistas, particularmente con aquellos que no tienen participación en el control o gestión de la sociedad?</i>	X		A través de la página web de la Sociedad: www.refinerialapampilla.com

a. Complete la siguiente información para cada una de las Juntas realizadas durante el ejercicio:

Fecha de aviso de convocatoria	Fecha de la Junta	Lugar de la Junta	Tipo de Junta		Junta Universal		Quórum %	Nº de Acc. Asistentes	Participación (%) sobre el total de acciones con derecho de voto		
			Especial	General	Sí	No			A través de poderes	Ejercicio directo (*)	No ejerció su derecho de voto
21.12.13	16.01.14	Vía Central 150, Centro Empresarial Real, San Isidro (Hotel Swissotel Lima, 2do. Piso)		X		X	72.3176	900'122,151	67.1323	5.1853	-
28.02.14	27.03.14	Vía Central 150, Centro Empresarial Real, San Isidro (Hotel Swissotel Lima, 2do. Piso)		X		X	79.0568	984'004,297	70.7851	8.2717	-

(*) El ejercicio directo comprende el voto por cualquier medio o modalidad que no implique representación.

b. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades y lo dispuesto en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, utilizó la sociedad para difundir las convocatorias a las Juntas durante el ejercicio?

Correo electrónico		Correo postal	
Vía telefónica		Redes Sociales	
Página web corporativa	X	Otros / Detalle	

Pregunta II.4	SÍ	NO	Explicación:
<p><i>¿La sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la JGA y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar (mociones)?</i></p>	X		<p>Desde el día de la publicación de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta General deben estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad o en el lugar de celebración de la Junta General, durante el horario de oficina de la sociedad.</p> <p>Los accionistas pueden solicitar, con anterioridad a la Junta General o durante el curso de la misma, los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria.</p> <p>El Directorio está obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que juzgue que la difusión de los datos solicitados perjudique el interés social. Esta excepción no procede cuando la solicitud sea formulada por accionistas presentes en la Junta que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas con derecho a voto.</p> <p>Cuando se trate de solicitudes de información fuera de Junta, que se efectúan sin que exista en curso convocatoria a Junta General, la sociedad debe proporcionar la información que sea solicitada por los accionistas que representen no menos del cinco por ciento (5%) del capital pagado, siempre que no se trate de hechos reservados o confidenciales, o se trate de asuntos cuya divulgación pueda ocasionar daño a la sociedad.</p> <p>En caso de presentarse alguna discrepancia sobre el carácter reservado o confidencial de la información, ésta será resuelta por la Superintendencia del Mercado de Valores. (Artículo 38 del Estatuto).</p>

		<p>Desde el día de publicación del aviso de convocatoria a Junta General, la Sociedad dispondrá en la página web corporativa además del texto del anuncio, las mociones sobre los puntos materia de la Agenda y aquella documentación que estime conveniente para facilitar la participación de los accionistas.</p> <p>Asimismo, desde el día de la publicación de la convocatoria Junta General, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta General estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad (Artículo 10.2 del RJGA).</p>
--	--	--

En los avisos de convocatoria realizados por la sociedad durante el ejercicio:

	Sí	No
<i>¿Se precisó el lugar donde se encontraba la información referida a los puntos de agenda a tratar en las Juntas?</i>	X	
<i>¿Se incluyó como puntos de agenda: "otros temas", "puntos varios" o similares?</i>		X

Principio 11: Propuestas de puntos de agenda

Pregunta II.5	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿El Reglamento de JGA incluye mecanismos que permiten a los accionistas ejercer el derecho de formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA y los procedimientos para aceptar o denegar tales propuestas?</i>	X		<p>En el caso de la Junta Obligatoria Anual, los accionistas podrán hasta el 31 de enero del ejercicio en curso, proponer temas para incluir en la Agenda de la Junta, para lo cual podrán acercarse a la oficina de Relación con los Inversionistas.</p> <p>En el caso de las demás Juntas el Directorio procurará establecer los procedimientos que permitan dar a los accionistas la posibilidad de incluir temas en la agenda.</p> <p>En todos los casos, el Directorio o el Gerente General en caso de delegación, informará vía la página web a los accionistas los temas propuestos por estos a ser incluidos en la Agenda o aquellos que se ha considerado conveniente o necesario no</p>

		incluir, pero que podrán tratarse a título informativo en la Junta. Las respuestas se darán a la brevedad de lo posible y con anterioridad a la publicación del aviso de convocatoria a Junta General. (Artículo 11 del Reglamento de JGA).
--	--	---

- a. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA, y cómo fueron resueltas:

Número de solicitudes		
Recibidas	Aceptadas	Denegadas
1	0	1

- b. En caso se hayan denegado en el ejercicio solicitudes para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA indique si la sociedad comunicó el sustento de la denegatoria a los accionistas solicitantes.

Sí No

Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto

Pregunta II.6	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad tiene habilitados los mecanismos que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales, que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista?		X	No se ha implementado esos mecanismos toda vez que el quórum de asistencia presencial es históricamente elevado en las Juntas Generales de Accionistas. El mecanismo establecido facilita el ejercicio de los derechos de voto.

- a. De ser el caso, indique los mecanismos o medios que la sociedad tiene para el ejercicio del voto a distancia.

Voto por medio electrónico		Voto por medio postal	
----------------------------	--	-----------------------	--

- b. De haberse utilizado durante el ejercicio el voto a distancia, precise la siguiente información:

Fecha de la Junta	% voto a distancia				% voto distancia / total
	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	Otros	

Pregunta II.7	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto?</i>	X		El Presidente de la Junta se asegurará de que las distintas propuestas sometidas a la Junta se voten ordenada y separadamente, previa lectura completa o resumida, de la que se podrá prescindir cuando el texto de la propuesta correspondiente al punto de la Agenda que se trate se hubiera facilitado a los accionistas al comienzo de la Junta General. Artículo 18.3 del Reglamento de JGA.

Indique si la sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente por:

	SÍ	No
<i>El nombramiento o la ratificación de los Directores mediante voto individual por cada uno de ellos.</i>	X	
<i>La modificación del Estatuto, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.</i>		X
<i>Otras/ Detalle</i>		

Pregunta II.8	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad permite, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado?</i>	X		Ello se vio reflejado en la sesión de Junta Obligatoria Anual del 2014, en donde el formato de votación entregada a cada accionista y/o representante, le permitió ejercer su derecho al voto acumulativo por cada mandante.

Principio 13: Delegación de voto

Pregunta II. 9	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿El Estatuto de la sociedad permite a sus accionistas delegar su voto a favor de cualquier persona?</i>	X		<p>Todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales puede hacerse representar por otra persona.</p> <p>La representación debe constar por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública.</p> <p>Los poderes deben ser registrados ante la sociedad con una anticipación no menor de</p>



	<p>veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta General.</p> <p>La representación ante la Junta General es revocable. La asistencia personal del representado a la Junta producirá la revocación del poder conferido tratándose del poder especial y dejará en suspenso, para esa ocasión, el otorgado por escritura pública. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los casos de poderes irrevocables o pactos expresos previstos en el artículo 18º del Estatuto o en otros casos permitidos por la ley. (Artículo 29 del Estatuto Social).</p> <p>Conforme a lo previsto en el estatuto social, pueden asistir a la Junta General y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en la Matrícula de Acciones de la Sociedad, con una anticipación no menor de diez (10) días de la fecha de celebración de la Junta General.</p> <p>La Junta General o el Directorio pueden disponer la asistencia, con voz pero sin voto, de funcionarios, profesionales y técnicos al servicio de la Sociedad o de otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.</p> <p>Todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales puede hacerse representar por otra persona, no siendo necesario que dicha persona sea gerente, director o accionista.</p> <p>La representación debe constar por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública, por medio de los cuales se puede representar en más de una Junta.</p> <p>Los poderes deben ser registrados ante la sociedad con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a la hora</p>
--	--



	<p>fijada para la celebración de la Junta General.</p> <p>La representación voluntaria es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General de Accionistas por el accionista representado tendrá valor de revocación.</p> <p>Las personas naturales accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, la cual será debidamente acreditada ante la Sociedad.</p> <p>El accionista no podrá tener en la Junta más que un representante ya sea que se trate de representación voluntaria o representación legal.</p> <p>La Sociedad promoverá que el documento en el que conste la representación incluya la Agenda de la Junta General de Accionistas y el sentido del voto.</p> <p>En el documento de representación se podrá prever además el sentido del voto del accionista para aquellos temas que pudieran ser introducidos para deliberar en la Junta, aunque no estuviesen incluidos en la Agenda. En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto a dichas propuestas, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más conveniente, atendiendo al interés de su representado y al de la Compañía.</p> <p>El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General así como la representación a favor de otra persona, procurando considerar</p>
--	--

		únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos imprescindibles de acuerdo al Código Civil y siempre que estos defectos no se hayan subsanado (Artículo 12 RJGA).
--	--	---

En caso su respuesta sea negativa, indique si su Estatuto restringe el derecho de representación, a favor de alguna de las siguientes personas:

	Sí	No
<i>De otro accionista</i>		
<i>De un Director</i>		
<i>De un gerente</i>		

Pregunta II.10	SÍ	NO	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad cuenta con procedimientos en los que se detallan las condiciones, los medios y las formalidades a cumplir en las situaciones de delegación de voto?</i>	X		Artículos 29 del Estatuto y 12.5 del Reglamento de JGA.
<i>b. ¿La sociedad pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas?</i>	X		A partir del año 2013, se publicó en la página web de la Empresa, para su descarga, un modelo de carta de representación para la Junta General de Accionistas a fin de facilitar la participación de los accionistas en estos eventos, los que fueron usados por los accionistas.

Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda ser representado en una Junta:

<i>Formalidad (indique si la sociedad exige carta simple, carta notarial, escritura pública u otros).</i>	Carta simple
<i>Anticipación (número de días previos a la Junta con que debe presentarse el poder).</i>	24 horas
<i>Costo (indique si existe un pago que exija la sociedad para estos efectos y a cuánto asciende).</i>	no

Pregunta II.11	SÍ	NO	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad tiene como política establecer limitaciones al porcentaje de delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia?</i>		X	Los accionistas de la sociedad tienen libertad para delegar sus votos siguiendo las formalidades que se establecen el Estatuto y el Reglamento de JGA.
<i>b. En los casos de delegación de votos a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia,</i>		X	Los accionistas de la sociedad pueden determinar delegar su voto dejando claramente

<i>¿La sociedad tiene como política que los accionistas que deleguen sus votos dejen claramente establecido el sentido de estos?</i>			establecido el sentido de estos, no obstante que no se haya establecido en una política.
--	--	--	--

Principio 14: Seguimiento de acuerdos de JGA

Pregunta II.12	SÍ	NO	Explicación:
a. <i>¿La sociedad realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA?</i>	X		
b. <i>¿La sociedad emite reportes periódicos al Directorio y son puestos a disposición de los accionistas?</i>		X	

De ser el caso, indique cuál es el área y/o persona encargada de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Gerencia General
-----------------------	------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
José Manuel Gallego López	Representante de la Gerencia General	Gerencia General

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA
Principio 15: Conformación del Directorio

Pregunta III.1	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones?</i>	X		Más de un tercio de los miembros del Directorio son personas independientes de reconocido prestigio

- a. Indique la siguiente información correspondiente a los miembros del Directorio de la sociedad durante el ejercicio.

Nombre y Apellido	Formación Profesional (*)	Fecha		Part. Accionaria (****)	
		Inicio (**)	Término (***)	N° de acciones	Part. (%)
Directores Dependientes					
José Manuel Gallego López	Economista	Jul. 2014			
José Luis Iturrizaga Gamonet	Ingeniero Químico	Mar. 2005			
Gustavo Ceriani Lenzi	Licenciado en Derecho	Mar. 2012			
Miguel Martín Gutiérrez Serra	Ingeniero Industrial	Mar. 2011			
Guillermo Llopis García	Economista	Jun. 2014			
Víctor Ignacio Peón Sánchez	Ingeniero de caminos, canales y puertos	Nov. 2010	Jul. 2014		
Manuel Pérez Jurado	Ingeniero Industrial	Mar. 2009	Jun. 2014		
Directores Independientes					
José Antonio Andrade Cereghino	Abogado	Mar. 2011			
Elmer Cuba Bustinza	Economista Pertenece a 2 directorios que no forman parte del mismo grupo económico.	Mar. 2014			
Jaime Alberto Pinto Tabini	Abogado Pertenece a un directorio que no forma parte del mismo grupo económico.	Oct. 2012			
Cecilia Ysabel Rivera Mendoza	Contadora	Mar. 2014			
Richard Webb Duarte	Economista	Mar. 2014			

(*) *Detallar adicionalmente si el Director participa simultáneamente en otros Directorios, precisando el número y si estos son parte del grupo económico de la sociedad que reporta. Para tal efecto debe considerarse la definición de grupo económico contenida en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.*

(**) *Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.*

(***) *Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo de Director durante el ejercicio.*

(****) *Aplicable obligatoriamente solo para los Directores con una participación sobre el capital social igual o mayor al 5% de las acciones de la sociedad que reporta.*

% del total de acciones en poder de los Directores	
--	--

Indique el número de Directores de la sociedad que se encuentran en cada uno de los rangos de edades siguientes:

Menor a 35	Entre 35 a 55	Entre 55 a 65	Mayor a 65
0	6	3	1

b. Indique si existen requisitos específicos para ser nombrado Presidente del Directorio, adicionales a los que se requiere para ser designado Director.

Sí No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique dichos requisitos.

--

c. ¿El Presidente del Directorio cuenta con voto dirimente?

Sí No

Pregunta III.2	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad evita la designación de Directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum?	X		Mediante acuerdo de JGA de fecha 16 de enero de 2014, la Sociedad suprimió el cargo de directores alternos.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado el cargo de Director alterno o suplente durante el ejercicio.

Pregunta III.3	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad divulga los nombres de los Directores, su calidad de independientes y sus hojas de vida?	X		Se divulga a través de la página web de la sociedad.

Indique bajo qué medios la sociedad divulga la siguiente información de los Directores:

	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	No informa	Otros / Detalle
Nombre de los Directores		X			
Su condición de independiente o no		X			
Hojas de vida		X			

Principio 16: Funciones del Directorio

Pregunta III.4	SÍ	NO	Explicación:
¿El Directorio tiene como función?:	X		Las funciones están establecidas en el Estatuto y en el Reglamento del Directorio.
a. Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.			
b. Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios.	X		
c. Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la sociedad.	X		
d. Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.	X		

- a. Detalle qué otras facultades relevantes recaen sobre el Directorio de la sociedad.

Asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, y desarrollar las funciones que correspondan por el carácter de Sociedad inscrita en el Mercado de valores.

- b. ¿El Directorio delega alguna de sus funciones?

Sí No

Indique, de ser el caso, cuáles son las principales funciones del Directorio que han sido delegadas, y el órgano que las ejerce por delegación:

Funciones	Órgano / Área a quien se ha delegado funciones
La Junta General de Accionistas elige al auditor externo encargado de dictaminar los estados financieros anuales. De conformidad con el artículo 23 numeral 4 del Estatuto Social, la Junta General de Accionistas delegó en el Directorio la facultad de designar a los auditores externos del ejercicio. Asimismo, se autorizó para que este órgano pueda delegar dicha facultad a la Gerencia General.	Gerencia General

La designación del auditor externo se realiza de manera corporativa para todas las empresas del grupo Repsol. Por lo tanto la Junta General de Accionistas delega esta función en la administración para que pueda ser designado al mismo auditor externo que el resto de las empresas del grupo. En todos los casos se trata de alguna de las empresas auditoras de ámbito mundial. Cabe resaltar que una de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control de la matriz es la de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores de cuentas externas. En desarrollo de dicha previsión estatutaria, el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración establece, como una de las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, la de velar por la independencia de la Auditoría Externa.

Principio 17: Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Pregunta III.5	SÍ	NO	Explicación:
¿Los miembros del Directorio tienen derecho a?:	X		Artículo 5.6 del Reglamento de Directorio.
a. Solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.			
b. Participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades y a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad.	X		Los directores elegidos por primera vez, participan en un programa de inducción en el que serán informados sobre la estructura organizativa de la sociedad, las características esenciales de los negocios de la sociedad, así como sobre sus facultades y responsabilidades, entre otros temas relevantes para el desempeño de su cargo. Artículo 5.5 del Reglamento de Directorio.
c. Percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la sociedad con criterio de racionalidad.	X		Artículo 16 del Reglamento de Directorio.

- a. En caso de haberse contratado asesores especializados durante el ejercicio, indique si la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios durante el ejercicio para la toma de decisiones de la sociedad fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Sí No

De ser el caso, precise si alguno de los asesores especializados tenía alguna vinculación con algún miembro del Directorio y/o Alta Gerencia (*).

Sí No

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

- b. De ser el caso, indique si la sociedad realizó programas de inducción a los nuevos miembros que hubiesen ingresado a la sociedad.

Sí No

- c. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones y de las bonificaciones anuales de los Directores, respecto a los ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

Retribuciones	(%) Ingresos Brutos	Bonificaciones	(%) Ingresos Brutos
<i>Directores (sin incluir a los independientes)</i>	0%	<i>Entrega de acciones</i>	0%
<i>Directores Independientes</i>	0.007%	<i>Entrega de opciones</i>	0%
		<i>Entrega de dinero</i>	0%
		<i>Otros (detalle)</i>	No aplica

Principio 18: Reglamento de Directorio

Pregunta III.6	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?</i>	X		Reglamento del Directorio numeral 25.4 d).

Indique si el Reglamento de Directorio contiene:

	SÍ	NO
<i>Políticas y procedimientos para su funcionamiento</i>	X	
<i>Estructura organizativa del Directorio</i>	X	
<i>Funciones y responsabilidades del presidente del Directorio</i>	X	
<i>Procedimientos para la identificación, evaluación y nominación de candidatos a miembros del Directorio, que son propuestos ante la JGA</i>	X	
<i>Procedimientos para los casos de vacancia, cese y sucesión de los Directores</i>	X	
<i>Otros / Detalle</i>		

Principio 19: Directores Independientes

Pregunta III.7	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por Directores Independientes?</i>	X		El 50% de los miembros del Directorio son independientes.

Indique cuál o cuáles de las siguientes condiciones la sociedad toma en consideración para calificar a sus Directores como independientes.

	SÍ	NO
<i>No ser Director o empleado de una empresa de su mismo grupo empresarial, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación.</i>	X	
<i>No ser empleado de un accionista con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) en la sociedad.</i>	X	
<i>No tener más de ocho (8) años continuos como Director Independiente de la sociedad.</i>	X	

<i>No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo ^(*), con la sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo.</i>		X	
<i>No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la sociedad.</i>		X	
<i>No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la sociedad sea parte del Directorio.</i>		X	
<i>No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la sociedad, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad.</i>		X	
<i>No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo.</i>		X	
<i>Otros / Detalle</i>	Los seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos. Las disposiciones sobre vinculación son las dispuestas en la normativa del Mercado de Valores.		

(*) La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

Pregunta III.8	SÍ	NO	Explicación:
<i>a. ¿El Directorio declara que el candidato que propone es independiente sobre la base de las indagaciones que realice y de la declaración del candidato?</i>		X	Se propondrá la modificación del reglamento del Directorio para incluir la declaración de independencia del candidato.
<i>b. ¿Los candidatos a Directores Independientes declaran su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos?</i>		X	

Principio 20: Operatividad del Directorio

Pregunta III.9	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones?</i>	X		Cada año se aprueba el cronograma de directorios y el Plan de Trabajo

Pregunta III.10	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad brinda a sus Directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial?</i>	X		Ha habido sesiones en ejercicios pasados en que algunos directores han participado de forma no presencial. Se cuenta con el equipamiento necesario para la realización de sesiones no presenciales.

- a. Indique en relación a las sesiones del Directorio desarrolladas durante el ejercicio, lo siguiente:

Número de sesiones realizadas	12
Número de sesiones en las que se haya prescindido de convocatoria (*)	Ninguna
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	Ninguna
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes o alternos	Ninguna
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	Ninguna

(*) En este campo deberá informarse el número de sesiones que se han llevado a cabo al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 167 de la LGS.

- b. Indique el porcentaje de asistencia de los Directores a las sesiones del Directorio durante el ejercicio.

Nombre	% de asistencia
José Manuel Gallego López	100%
Víctor Peón Sánchez	100%
Gustavo Ceriani Lenzi	95%
Elmer Cuba Bustinza	100%
José Antonio Andrade Cereghino	100%
Cecilia Rivera Mendoza	100%
José Luis Iturrizaga Gamonet	100%
Guillermo Llopis García	60%
Jaime Pinto Tabini	100%
Richard Webb Duarte	100%
Miguel Gutiérrez Serra	100%
Manuel Pérez Jurado	50%

- c. Indique con qué antelación a la sesión de Directorio se encuentra a disposición de los Directores toda la información referida a los asuntos a tratar en una sesión.

	Menor a 3 días	De 3 a 5 días	Mayor a 5 días
<i>Información no confidencial</i>			X
<i>Información confidencial</i>			X

Pregunta III.11	SÍ	NO	Explicación:
a. <i>¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?</i>		X	
b. <i>¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?</i>		X	

a. Indique si se han realizado evaluaciones de desempeño del Directorio durante el ejercicio.

	SÍ	NO
<i>Como órgano colegiado</i>		X
<i>A sus miembros</i>		X

En caso la respuesta a la pregunta anterior en cualquiera de los campos sea afirmativa, indicar la información siguiente para cada evaluación:

Evaluación	Autoevaluación		Evaluación externa		
	Fecha	Difusión (*)	Fecha	Entidad encargada	Difusión (*)

(*) Indicar Sí o No, en caso la evaluación fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Principio 21: Comités especiales

Pregunta III.12	SÍ	NO	Explicación:
a. <i>¿El Directorio de la sociedad conforma comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad?</i>	X		Comité de Auditoría. Sus funciones están detalladas en el Reglamento del Directorio
b. <i>¿El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye?</i>	X		
c. <i>¿Los comités especiales están presididos por Directores Independientes?</i>	X		
d. <i>¿Los comités especiales tienen asignado un presupuesto?</i>		X	El reglamento del Directorio contempla la posibilidad de que el Directorio y los Comités cuenten con asesoramiento externo especializado. De ser necesario se aprobaría para cada caso.

Pregunta III.13	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio, que son propuestos ante la JGA por el Directorio, así como de aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia?</i>		X	Al formar la sociedad parte de un grupo económico, esta función está en la Corporación y cuyas decisiones se aplican a los funcionarios de la sociedad según la normativa corporativa que le aplica.

Pregunta III.14	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?</i>	X		El Comité de Auditoría Interna tiene, entre otras funciones, las siguientes: - Supervisión de la Función de Auditoría Interna. - Certificación y verificación del desempeño de los auditores externos. - Revisión de la calidad y transparencia de los reportes financieros. - Vigilancia del cumplimiento de las Disposiciones Legales y Normativa Interna. Artículo 11.6.2 del Reglamento de Directorio.

a. Precise si la sociedad cuenta adicionalmente con los siguientes Comités Especiales:

	SÍ	NO
<i>Comité de Riesgos</i>		x
<i>Comité de Gobierno Corporativo</i>	x	

b. De contar la sociedad con Comités Especiales, indique la siguiente información respecto de cada comité:

Denominación del Comité:	Comité de Auditoría
Fecha de creación:	12 de marzo de 2008
Principales funciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisión de la Función de Auditoría Interna 2. Certificación y verificación del desempeño de los auditores externos. 3. Revisión de la calidad y transparencia de los reportes financieros. 4. Vigilancia del cumplimiento de las Disposiciones Legales y Normativa Interna. <p>Otras funciones.</p>

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
José Antonio Andrade	Abr. 2013		Presidente
Jaime Pinto	Abr. 2013		Miembro
Miguel Gutiérrez	Abr. 2011		Miembro
José Luis Iturrizaga	Abr. 2008		Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité			50%
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			5
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

(*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés

Pregunta III.15	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse?	X		<p>La Empresa cuenta con documentos en los que se regulan los conflictos de intereses que pueden presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento del Directorio - Norma de Ética y Conducta de los empleados de Repsol. - Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores. <p>De acuerdo a ley, en caso de que algún director tenga en cualquier asunto un interés contrario al de la Sociedad, debe manifestarlo y abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.</p>

Indique, de ser el caso, cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y control de posibles conflictos de intereses. De ser una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Comisión de Ética de Repsol
-----------------------	-----------------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Se reporta a través de la intranet	Comisión de Ética	https://rccomunicacionesce.rm.gr.repsolypf.com:447/ComunicacionesC/E/Default.aspx

Pregunta III.16 / Cumplimiento	SÍ / NO		Explicación:
	SÍ	NO	
a. ¿La sociedad cuenta con un Código de Ética (*) cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores (**) de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?	X		Es aplicable a la sociedad la Norma de Ética y Conducta para los empleados de Repsol por ser parte del grupo económico. Adicionalmente en la sesión del directorio del 23 de enero de 2014, por acuerdo del directorio expresamente la sociedad se adhirió al mismo.
b. ¿El Directorio o la Gerencia General aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética?		X	Repsol como casa matriz imparte capacitación a través de la intranet con carácter general a todos los trabajadores. Además los miembros de la alta gerencia han recibido formación presencial en los valores de la empresa.

(*) El Código de Ética puede formar parte de las Normas Internas de Conducta.

(**) El término colaboradores alcanza a todas las personas que mantengan algún tipo de vínculo laboral con la sociedad, independientemente del régimen o modalidad laboral.

Si la sociedad cuenta con un Código de Ética, indique lo siguiente:

a. Se encuentra a disposición de:

	SÍ	NO
Accionistas	X	
Demás personas a quienes les resulte aplicable	X	
Del público en general	X	

b. Indique cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo, el área en la que labora, y a quien reporta.

Área encargada	Gerencia de Personas y Organización
-----------------------	-------------------------------------

Persona encargada			
Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Persona a quien reporta
Gustavo Ceriani Lenzi	Gerente de Personas y Organización	Gerencia de Personas y Organización	Gerencia General

c. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento a dicho Código?

Sí No

d. Indique el número de incumplimientos a las disposiciones establecidas en dicho Código, detectadas o denunciadas durante el ejercicio.

Número de incumplimientos	1
----------------------------------	---

Pregunta III.17

	SÍ	NO	Explicación:
a. <i>¿La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante?</i>	X		La sociedad, a nivel de corporación, cuenta con varios canales de comunicación que se complementan para que los empleados puedan realizar sus consultas o hacer llegar sus comunicaciones de forma confidencial y anónima. Estos canales sirven para trasladar temas o incidencias de contabilidad y controles internos o auditorías que afecten a Repsol. <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración. - Dirección de Auditoría Corporativa. Para cualquier incidencia relacionada con contabilidad, controles internos sobre contabilidad y auditoría que afecten al Grupo Repsol. - Unidad de Seguridad Corporativa.
b. <i>¿Las denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas?</i>	X		A través de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de la Corporación. Por medio de esta aplicación todas las personas que lo deseen podrán hacer llegar a la Comisión de Auditoría y Control de Repsol, S.A. cualquier



		<p>comunicación relativa a cuestiones relacionadas con contabilidad, controles internos sobre contabilidad y auditoría que afecten al Grupo Repsol.</p> <p>A esta aplicación podrán acceder tanto los empleados del Grupo Repsol, a través de la intranet de la Compañía, como el resto de personas que así lo deseen, a través del portal de internet repsol.com. En el primer caso, se garantiza la total confidencialidad y el anonimato de los empleados que accedan por la red interna.</p>
--	--	--

Pregunta III.18	SI	NO	Explicación:
a. <i>¿El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio?</i>	x		Es deber de los directores, en su rol de diligente administrador, contribuir en la función del Directorio de promover y supervisar la gestión de la Sociedad. En el desempeño de sus funciones, los directores obrarán con diligencia, fidelidad al interés social y lealtad, procurando la mejor defensa y protección de los intereses de la sociedad en beneficio de los distintos grupos de interés. Artículos 17 y 18 del Reglamento de Directorio.
b. <i>En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con la autorización previa del Directorio?</i>	X		El director no podrá recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, a menos que cuente con autorización previa del Directorio. Artículo 22.2 del Reglamento de Directorio.
c. <i>En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros de la Alta Gerencia se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con autorización previa del Directorio?</i>		X	

- a. Indique la siguiente información de los miembros de la Alta Gerencia que tengan la condición de accionistas en un porcentaje igual o mayor al 5% de la sociedad.

Nombres y apellidos	Cargo	Número de acciones	% sobre el total de acciones
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

% del total de acciones en poder de la Alta Gerencia	-----
--	-------

- b. Indique si alguno de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Sociedad es cónyuge, pariente en primer o segundo grado de consanguinidad, o pariente en primer grado de afinidad de:

Nombres y apellidos	Vinculación con:			Nombres y apellidos del accionista / Director / Gerente	Tipo de vinculación (**)	Información adicional (***)
	Accionista (*)	Director	Alta Gerencia			
No hay						

(*) Accionistas con una participación igual o mayor al 5% del capital social.

(**) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(***) En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

- c. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente reporte algún cargo gerencial en la sociedad, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Cargo gerencial que desempeña o desempeñó	Fecha en el cargo gerencial	
		Inicio (*)	Término (**)
José Luis Iturrizaga Gamonet	Gerente de Proyectos Refinería	Diciembre de 2010	
Víctor Ignacio Peón Sánchez	Representante del Gerente General	18 de noviembre de 2010	24 de julio de 2014
José Manuel Gallego López	Representante del Gerente General	24 de julio de 2014	
Miguel Gutiérrez Serra	Gerente de Refino	Enero 2011	
Gustavo Ceriani Lenzi	Gerente de Personas y Organización	Setiembre 2011	

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta en el cargo gerencial.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo gerencial durante el ejercicio.

- d. En caso algún miembro del Directorio o Alta Gerencia de la sociedad haya mantenido durante el ejercicio, alguna relación de índole comercial o contractual con la sociedad, que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia, indique la siguiente información.

Nombres y apellidos	Tipo de Relación	Breve Descripción
No ha habido		

Principio 23: Operaciones con partes vinculadas

Pregunta III.19	Si	No	Explicación:
a. <i>¿El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los Directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés?</i>	X		La matriz cuenta con la "Norma de operaciones entre Empresas del Grupo Repsol y otras Entidades o Personas Vinculadas" que aplica a la sociedad. La supervisión está a cargo del Comité de auditoría
b. <i>En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, ¿Se contempla la intervención de asesores externos independientes para su valoración?</i>	X		Se realizan estudios independientes de precios de transferencias y la sociedad cuenta con los mecanismos para contratar las consultorías que fuesen necesarias en casos de complejidad especial, si fuera el caso.

- a. De cumplir con el literal a) de la pregunta III.19, indique el(las) área(s) de la sociedad encargada(s) del tratamiento de las operaciones con partes vinculadas en los siguientes aspectos:

Aspectos	Área Encargada
<i>Valoración</i>	Gerencia/Servicios Jurídicos
<i>Aprobación</i>	Directorio
<i>Revelación</i>	Gerencia General

- b. Indique los procedimientos para aprobar transacciones entre partes vinculadas:

Para las operaciones en las que participen una empresa del Grupo y otra persona o entidad vinculada, la "Norma de operaciones entre Empresas del Grupo Repsol y otras Entidades o Personas Vinculadas" aplica en lo que a los principios generales de actuación se refiere (responsabilidad, existencia de contrato, valor de mercado y cumplimiento de obligaciones legales). La "Norma de Condiciones Generales de Pago" tiene por objeto regular y definir los criterios en los plazos de pago aplicables a la compra y contratación de bienes y/o servicios realizada por las empresas del Grupo Repsol, tanto con terceros, como en operaciones intragrupo.

- c. Detalle aquellas operaciones realizadas entre la sociedad y sus partes vinculadas durante el ejercicio que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Naturaleza de la vinculación	Tipo de la operación	Miles de US \$
REPSOL TRADING S.A.	Grupo Económico	Compra de crudos y otros productos terminados (incluye fletes y otros servicios complementarios)	3,105,568
REPSOL COMERCIAL S.A.C.	Grupo Económico (Filial)	Venta de combustibles	1,489,957
REPSOL TRADING S.A.	Grupo Económico	Venta de productos (exportación)	544,843
REPSOL MARKETING S.A.C.	Grupo Económico	Venta de Turbo A1	396,591
REPSOL TRADING PERÚ S.A.C.	Grupo Económico	Compra de Biodiesel (B100)	51,836
REPSOL MARKETING S.A.C.	Grupo Económico	Venta de asfaltos	45,543
REPSOL GAS DEL PERU S.A.	Grupo Económico	Venta de GLP	38,974

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

d. Precise si la sociedad fija límites para realizar operaciones con vinculados:

Sí No

Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

Pregunta III.20 / Cumplimiento	SÍ	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con una política clara de delimitación de funciones entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia y el liderazgo del Gerente General?	X		Estatuto Social
b. ¿Las designaciones de Gerente General y presidente de Directorio de la sociedad recaen en diferentes personas?	X		La Gerencia General es una persona jurídica. Su representante es además el Presidente del Directorio.
c. ¿La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones	X		

<i>asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control?</i>			
<i>d. ¿La Gerencia General es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información al Directorio y a sus Directores?</i>	X		Reglamento del Directorio
<i>e. ¿El Directorio evalúa anualmente el desempeño de la Gerencia General en función de estándares bien definidos?</i>		X	La Gerencia General es evaluada en función a objetivos establecidos y medibles.
<i>f. ¿La remuneración de la Alta Gerencia tiene un componente fijo y uno variable, que toman en consideración los resultados de la sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos?</i>	X		La sociedad tiene implementado un estilo de gestión que potencia la responsabilidad, el reconocimiento y el desarrollo profesional.

- a. Indique la siguiente información respecto a la remuneración que percibe el Gerente General y plana gerencial (incluyendo bonificaciones).

Cargo	Remuneración (*)	
	Fija	Variable
Alta Gerencia	0.046%	20% del salario base

(*) Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la Alta Gerencia, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

- b. En caso la sociedad abone bonificaciones o indemnizaciones distintas a las determinadas por mandato legal, a la Alta Gerencia, indique la(s) forma(s) en que éstas se pagan.

	Gerencia General	Gerentes
<i>Entrega de acciones</i>		
<i>Entrega de opciones</i>		
<i>Entrega de dinero</i>	X	X
<i>Otros / Detalle</i>		

- c. En caso de existir un componente variable en la remuneración, especifique cuales son los principales aspectos tomados en cuenta para su determinación.

La retribución variable de los gerentes se da en función a objetivos individuales que se fijan cada año. Se trata de compromisos y proyectos relativos al área de desempeño en el que se desempeña y alineados a los objetivos de la Empresa, valorándose el comportamiento y aportación individual a objetivos predeterminados.

- d. Indique si el Directorio evaluó el desempeño de la Gerencia General durante el ejercicio.

 Sí

 No

PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento
Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

Pregunta IV.1	Sí	No	Explicación:
<p><i>a. ¿El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con su tamaño y complejidad, promoviendo una cultura de gestión de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores?</i></p>		X	<p>La Empresa cuenta con sistemas de control de riesgos financieros y no financieros, los cuales se encuentran regulados en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento del Directorio de Refinería la Pampilla SAA - Norma Corporativa de Seguimiento y Evaluación Periódica del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo. - Norma de "Gestión del riesgo de créditos a clientes y deudores" Política de "Seguridad de los sistemas y tecnologías de la información". - Política de "Seguridad, Salud y Medio Ambiente". <p>Asimismo, el artículo 19 literal f) establece que los directores promueven la investigación de cualquier irregularidad en la gestión de la Sociedad y la vigilancia de cualquier situación de riesgo de la que haya tenido noticia.</p> <p>Finalmente, forma parte de las principales funciones del Comité de Auditoría y BGC, explicar con claridad y sencillez los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que se pudiera incurrir (Art. 11.6.2 del Reglamento de Directorio).</p>
<p><i>b. ¿La política de gestión integral de riesgos alcanza a todas las sociedades integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos?</i></p>	X		<p>Es un ejercicio sistemático que se realiza anualmente en todas las empresas del grupo económico al que pertenece la sociedad.</p>

¿La sociedad cuenta con una política de delegación de gestión de riesgos que establezca los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la empresa?

Sí No

Pregunta IV.2	SÍ	NO	Explicación:
a. ¿La Gerencia General gestiona los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio?	X		<p>La empresa dispone de una organización, procesos, normativa, y recursos (sistemas) que le permiten identificar, analizar, evaluar, medir, priorizar, controlar y gestionar de manera integrada los riesgos a los que está expuesto, y decidir en qué medida tales riesgos son asumidos o mitigados. Durante el año 2014 se implementó la Gerencia de Cumplimiento y Control, como función corporativa para las sociedades que forman parte del Grupo Repsol en Perú, que abarca a la sociedad en su ámbito de actuación.</p> <p>El modelo corporativo de cumplimiento y control que comprende: i) el Programa de Cumplimiento Normativo, ii) el Modelo de Prevención del delito y iii) el Sistema de control Interno. Asimismo, se incluye la implementación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - SPLAFT y la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales.</p>
b. ¿La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, en caso no exista un Comité de Riesgos o una Gerencia de Riesgos?	X		

¿La sociedad cuenta con un Gerente de Riesgos?

Sí No

La función de la Gerencia de Riesgos se rige por la Norma Interna de Gestión de Riesgo de clientes y deudores cuyo objeto es establecer los criterios a seguir en la autorización de los límites de riesgos concedidos a clientes/deudores definiendo competencias y actuaciones en las áreas relacionadas con ésta función. La norma es aplicable a todas las sociedades del grupo económico al que pertenece la sociedad.

En caso su respuesta sea afirmativa, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Fecha de ejercicio del cargo		Área / órgano al que reporta
	Inicio (*)	Término (**)	
Vertiz Esteves, Sonia Patricia	2008		Chief Financial Officer (CFO) Perú

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo durante el ejercicio.

Pregunta IV.3	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno y externo, cuya eficacia e idoneidad supervisa el Directorio de la Sociedad?	X		El Comité de Auditoría tiene la función de supervisar a la auditoría interna y de verificar el desempeño de los auditores externos (Reglamento del Directorio 11.6)

Principio 26: Auditoría interna

Pregunta IV.4	Sí	No	Explicación:
a. ¿El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos?	X		Las responsabilidades del Auditor Interno se enmarcan en lo establecido en el contrato de servicios de auditoría interna, que define su labor en los siguientes términos: "una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno."
b. ¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?		X	Existe una Gerencia de Cumplimiento y Control que reporta funcionalmente a la Dirección de Cumplimiento y Control de la matriz que a su vez forma parte de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna.
c. ¿El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas?	X		Participa en las sesiones del Comité de Auditoría para reportar el avance de los proyectos y de las conclusiones y recomendaciones.

a. Indique si la sociedad cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la sociedad indique, jerárquicamente, de quien depende auditoría.

<i>Depende de:</i>	Dentro de la estructura orgánica de la Empresa, el auditor interno depende organizativamente del Directorio de la Empresa.
--------------------	--

b. Indique si la sociedad cuenta con un Auditor Interno Corporativo.

Sí No

Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

El auditor interno únicamente cumple funciones de auditoría interna en la sociedad.

Pregunta IV.5	Sí	No	Explicación:
<i>¿El nombramiento y cese del Auditor Interno corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría?</i>	X		Reglamento del Directorio

Principio 27: Auditores externos

Pregunta IV.6	Sí	No	Explicación:
<i>¿La JGA, a propuesta del Directorio, designa a la sociedad de auditoría o al auditor independiente, los que mantienen una clara independencia con la sociedad?</i>	X		La Junta General de Accionistas elige al auditor externo encargado de dictaminar los estados financieros anuales. De conformidad con el artículo 23 numeral 4 del Estatuto Social, la Junta General de Accionistas delegó en el Directorio la facultad de designar a los auditores externos del ejercicio. Asimismo, se autorizó para que este órgano pueda delegar dicha facultad a la Gerencia General.

a. ¿La sociedad cuenta con una política para la designación del Auditor Externo?

Sí No

En caso la pregunta anterior sea afirmativa, describa el procedimiento para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la sociedad encargado de elegir a la sociedad de auditoría).

La elección del auditor externo se realiza de forma corporativa para todo el grupo económico del que la sociedad forma parte. Su independencia es vigilada por el Comité de Auditoría de la matriz.

- b. En caso la sociedad de auditoría haya realizado otros servicios diferentes a la propia auditoría de cuentas, indicar si dicha contratación fue informada a la JGA, incluyendo el porcentaje de facturación que dichos servicios representan sobre la facturación total de la sociedad de auditoría a la empresa.

Sí No

- c. ¿Las personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría prestan servicios a la sociedad, distintos a los de la propia auditoría de cuentas?

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto a los servicios adicionales prestados por personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría en el ejercicio reportado.

Nombre o razón social	Servicios adicionales	% de remuneración(*)

(*) *Facturación de los servicios adicionales sobre la facturación de los servicios de auditoría.*

- d. Indicar si la sociedad de auditoría ha utilizado equipos diferentes, en caso haya prestado servicios adicionales a la auditoría de cuentas.

Sí No

Pregunta IV.7

	Sí	No	Explicación:
a. ¿La sociedad mantiene una política de renovación de su auditor independiente o de su sociedad de auditoría?		X	
b. En caso dicha política establezca plazos mayores de renovación de la sociedad de auditoría, ¿El equipo de trabajo de la sociedad de auditoría rota como máximo cada cinco (5) años?	X		El comité de auditoría, en su sesión del 20 de mayo de 2014, acordó solicitar a los auditores externos que consideren una rotación del socio responsable de la auditoría de la Sociedad cada 4 años.

Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la sociedad en los últimos cinco (5) años.

Razón social de la sociedad de auditoría	Servicio (*)	Periodo	Retribución (**)	% de los ingresos sociedad de auditoría
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de estados financieros	2010	100%	No mayor al 10%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de estados financieros	2011	100%	No mayor al 10%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.R.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de estados financieros	2012	100%	No mayor al 10%
Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.	Tasación de terrenos	2012	0%	No mayor al 10%
Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.	Revisión Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta	2012	0%	No mayor al 10%
Pricewaterhousecoopers S.Civil de R.L.	Elaboración Estudios de Precios de Transferencia	2012	0%	No mayor al 10%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de estados financieros	2013	80%	No mayor al 10%
Beltrán, Gris y Asociados S.C.L. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu)	Auditoría de Sostenibilidad Corporativa	2013	20%	No mayor al 10%
Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.	Revisión Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta	2013	0%	No mayor al 10%
Pricewaterhousecoopers S.Civil de R.L.	Elaboración Estudios de Precios de Transferencia	2013	0%	No mayor al 10%

(*) Incluir todos los tipos de servicios, tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios.

(**) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

Pregunta IV.8

	SÍ	NO	Explicación:
En caso de grupos económicos, ¿el auditor externo es el mismo para todo el grupo, incluidas las filiales off-shore?	x		Salvo que en algunos países la sociedad de auditoría contratada no tenga un socio local.

Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio materia del presente reporte, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras sociedades de su grupo económico.

Sí No

En caso su respuesta anterior sea afirmativa, indique lo siguiente:

Denominación o Razón Social de la (s) sociedad (es) del grupo económico
Repsol S.A. (Auditada por una firma miembro de Deloitte en España)
Repsol Comercial S.A.C.
Repsol Marketing S.A.C.
Grupo Repsol del Perú S.A.C.

PILAR V: Transparencia de la Información

Principio 28: Política de información

Pregunta V.1	SÍ	NO	Explicación:
<p><i>¿La sociedad cuenta con una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad?</i></p>	x		<p>El Directorio de conformidad con la Ley General de Sociedades, el Estatuto de la Sociedad y el Reglamento de Directorio, tiene a su cargo, entre otras funciones aprobar la política de información de la sociedad, así como supervisar su cumplimiento.</p> <p>La política de la Empresa respecto a la revelación y comunicación de información a los inversionistas, está contenida en las Normas Internas de Conducta de Refinería La Pampilla S.A.A. y señala que la información que se proporcione al mercado sea veraz, suficiente y oportuna para de esta forma promover la transparencia del mercado de valores, así como la adecuada protección de los accionistas e inversores.</p> <p>Asimismo, el Directorio observa la Norma de ética y conducta de los empleados de Repsol, la cual establece, entre otros temas, el tratamiento de la información, así como la protección de datos personales. Se refiere además del sistema de control interno y prevención de corrupción sobre la</p>

		<p>base de la fiabilidad de la información y control de registros, el manejo adecuado de información reservada y confidencial, entre otras medidas contra la corrupción.</p> <p>Por su parte, el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores establece, entre otros aspectos, que la información que se suministre al mercado debe ser veraz, clara, completa y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificada, sin que induzca o pueda inducir a confusión o engaño.</p>
--	--	---

- a. De ser el caso, indique si de acuerdo a su política de información la sociedad difunde lo siguiente:

	Sí	No
<i>Objetivos de la sociedad</i>	X	
<i>Lista de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia</i>	X	
<i>Estructura accionaria</i>	X	
<i>Descripción del grupo económico al que pertenece</i>	X	
<i>Estados Financieros y memoria anual</i>	X	
<i>Otros / Detalle</i>		

- b. ¿La sociedad cuenta con una página web corporativa?

Sí No

La página web corporativa incluye:

	Sí	No
<i>Una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversionistas que incluye Reporte de Gobierno Corporativo</i>	X	
<i>Hechos de importancia</i>	X	
<i>Información financiera</i>	X	
<i>Estatuto</i>	X	
<i>Reglamento de JGA e información sobre Juntas (asistencia, actas, otros)</i>	X	
<i>Composición del Directorio y su Reglamento</i>	X	
<i>Código de Ética</i>	X	
<i>Política de riesgos</i>	X	
<i>Responsabilidad Social Empresarial (comunidad, medio ambiente, otros)</i>	X	
<i>Otros / Detalle</i>		

Pregunta V.2	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con una oficina de relación con inversionistas?	X		

En caso cuente con una oficina de relación con inversionistas, indique quién es la persona responsable.

Responsable de la oficina de relación con inversionistas	Liliana Inés Bazán Nuñez
---	--------------------------

De no contar con una oficina de relación con inversionistas, indique cuál es la unidad (departamento/área) o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas de la sociedad y público en general. De ser una persona, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	No aplica
-----------------------	-----------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
No aplica	No aplica	No aplica

Principio 29: Estados Financieros y Memoria Anual

En caso existan salvedades en el informe por parte del auditor externo, ¿dichas salvedades han sido explicadas y/o justificadas a los accionistas?

Sí No

Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas

Pregunta V.3	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico?	X		

Indique la composición de la estructura accionaria de la sociedad al cierre del ejercicio.

Tenencia acciones con derecho a voto	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%	2,660	29.96%
Entre 1% y un 5%	6	13.27%
Entre 5% y un 10%	1	5.74%
Mayor al 10%	1	51.03%
Total	2,668	100.00%

Tenencia acciones sin derecho a voto (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%	No aplica	
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Tenencia acciones de inversión (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%	No aplica	
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Porcentaje de acciones en cartera sobre el capital social:

0%

Pregunta V.4

	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas?		X	No aplica. No hay convenios o pactos entre accionistas.

a. ¿La sociedad tiene registrados pactos vigentes entre accionistas?.

Sí

No

- b. De haberse efectuado algún pacto o convenio entre los accionistas que haya sido informado a la sociedad durante el ejercicio, indique sobre qué materias trató cada uno de estos.

<i>Elección de miembros de Directorio</i>	No aplica
<i>Ejercicio de derecho de voto en las asambleas</i>	No aplica
<i>Restricción de la libre transmisibilidad de las acciones</i>	No aplica
<i>Cambios de reglas internas o estatutarias de la sociedad</i>	No aplica
<i>Otros /Detalle</i>	

Principio 31: Informe de gobierno corporativo

Pregunta V.5	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso?</i>	X		Es un capítulo en la Memoria anual de la sociedad .

- a. La sociedad cuenta con mecanismos para la difusión interna y externa de las prácticas de gobierno corporativo.

Sí No

De ser afirmativa la respuesta anterior, especifique los mecanismos empleados.

- a) La Empresa cuenta con una página web corporativa, que tiene la Sección para accionista e inversores, la misma que contiene sub-secciones con la información relativa a Hechos de importancia, Información general acerca de la sociedad, Información económica-financiera, Refinería la Pampilla en bolsa, Gobierno Corporativo, Protección al accionista minoritario, Relación con Inversores y enlaces de interés.

La Sociedad cuenta con una página web (www.refinerialapampilla.com), orientada a facilitar el acceso a la información que se brinda, relevando la información de mayor interés. Se cuenta con accesos directos a las presentaciones realizadas a la comunidad de accionistas e inversores, las acciones de Buen Gobierno Corporativo, además de la información financiera. Asimismo, se cuenta con un formato de la página principal de la sección para "Accionistas e Inversores" con un nuevo diseño que destaca la información de importancia para este grupo de interés.

SECCIÓN C:
Contenido de documentos de la Sociedad

Indique en cual(es) de los siguientes documento(s) de la Sociedad se encuentran regulados los siguientes temas:

		Principio	Estatuto	Reglamento Interno (*)	Manual	Otros	No regulado	No Aplica	Denominación del documento (**)
1.	<i>Política para la redención o canje de acciones sin derecho a voto</i>	1	X						
2.	<i>Método del registro de los derechos de propiedad accionaria y responsable del registro</i>	2	X						
3.	<i>Procedimientos para la selección de asesor externo que emita opinión independiente sobre las propuestas del Directorio de operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas</i>	3							
4.	<i>Procedimiento para recibir y atender las solicitudes de información y opinión de los accionistas</i>	4	X	X					
5.	<i>Política de dividendos</i>	5	X	X					
6.	<i>Políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción</i>	6							
7.	<i>Convenio arbitral</i>	7	X						
8.	<i>Política para la selección de los Directores de la sociedad</i>	8	X	X					
9.	<i>Política para evaluar la remuneración de los Directores de la sociedad</i>	8		X					
10.	<i>Mecanismos para poner a disposición de los accionistas información relativa a puntos contenidos en la agenda de la JGA y propuestas de acuerdo</i>	10		X					
11.	<i>Medios adicionales a los establecidos por Ley, utilizados por la sociedad para convocar a Juntas</i>	10		X					
12.	<i>Mecanismos adicionales para que los accionistas puedan formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA.</i>	11			X				

13.	<i>Procedimientos para aceptar o denegar las propuestas de los accionistas de incluir puntos de agenda a discutir en la JGA</i>	11		X					
14.	<i>Mecanismos que permitan la participación no presencial de los accionistas</i>	12					X		
15.	<i>Procedimientos para la emisión del voto diferenciado por parte de los accionistas</i>	12		X					
16.	<i>Procedimientos a cumplir en las situaciones de delegación de voto</i>	13	X	X					
17.	<i>Requisitos y formalidades para que un accionista pueda ser representado en una Junta</i>	13	X	X					
18.	<i>Procedimientos para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.</i>	13		X					
19.	<i>Procedimiento para realizar el seguimiento de los acuerdos de la JGA</i>	14		X					
20.	<i>El número mínimo y máximo de Directores que conforman el Directorio de la sociedad</i>	15	X	X					
21.	<i>Los deberes, derechos y funciones de los Directores de la sociedad</i>	17	X	X					
22.	<i>Tipos de bonificaciones que recibe el directorio por cumplimiento de metas en la sociedad</i>	17					X		
23.	<i>Política de contratación de servicios de asesoría para los Directores</i>	17					X		
24.	<i>Política de inducción para los nuevos Directores</i>	17		X					
25.	<i>Los requisitos especiales para ser Director Independiente de la sociedad</i>	19		X					
26.	<i>Criterios para la evaluación del desempeño del Directorio y el de sus miembros</i>	20					X		
27.	<i>Política de determinación, seguimiento y control de posibles conflictos de intereses</i>	22		X		X			
28.	<i>Política que defina el procedimiento para la valoración, aprobación y revelación de operaciones con partes vinculadas</i>	23				X			
29.	<i>Responsabilidades y funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, y de otros funcionarios con cargos de la Alta Gerencia</i>	24		X		X			

30.	<i>Criterios para la evaluación del desempeño de la Alta Gerencia</i>	24						X	
31.	<i>Política para fijar y evaluar la remuneraciones de la Alta Gerencia</i>	24						X	
32.	<i>Política de gestión integral de riesgos</i>	25		X				X	
33.	<i>Responsabilidades del encargado de Auditoría Interna.</i>	26		X					
34.	<i>Política para la designación del Auditor Externo, duración del contrato y criterios para la renovación.</i>	27						X	
35.	<i>Política de revelación y comunicación de información a los inversionistas</i>	28	X	X				X	

(*) Incluye Reglamento de JGA, Reglamento de Directorio u otros emitidos por la sociedad.

(**) Indicar la denominación del documento, salvo se trate del Estatuto de la sociedad.

NOTA: La respuesta “No aplica” a los ítems 30, 31, 32, 34 y 35, se debe a que los documentos que regulan esos asuntos son aplicables a todas las sociedades que son parte del Grupo Repsol y por ende la sociedad no los regula de manera independiente.

SECCIÓN D:**Otra información de interés ⁶**

RELAPA S.A.A. al ser operada por REPSOL S.A. que participa con el 51.03% del accionariado, es una empresa que forma parte de un grupo económico internacional. El grupo REPSOL tiene presencia en más de 50 países en los 5 continentes. Si bien la sociedad tiene independencia jurídica está ligada a la sociedad matriz, que ejerce un control efectivo en la misma.

REPSOL SA como parte de sus acciones en Responsabilidad Social Corporativa ha adquirido voluntaria y públicamente el compromiso de cumplir con los principios de las siguientes iniciativas internacionales:

- Pacto Mundial de Naciones Unidas para efectos de estándares de derechos humanos.
- Iniciativa de transparencia en las Industrias Extractivas EITI.

Asimismo, es la primera compañía del IBEX-35 en publicar información detallada sobre sus actividades de interacción con inversores socialmente responsables. Ha recibido varios reconocimientos internacionales tales como:

- Más sostenible del sector Oil&Gas: Dow Jones Sustainability Index World (DJSI World) y Dow Jones Sustainability Index Europe (DJSI Europe).
- Líder energético mundial Newsweek Green Ranking, por gestión, desempeño y transparencia ambiental.

La existencia de un modelo de gobierno para las empresas que conforman el Grupo REPSOL, entre las que está RELAPA S.A.A., implica la existencia de principios y prácticas de Gobierno Corporativo que rigen la organización y funcionamiento del conjunto del grupo, destinado a dotarlo de estabilidad y eficiencia. La estructura corporativa permite un control eficaz de la matriz a sus filiales con el objetivo de crear valor para la empresa y asegurar el uso eficiente de los recursos a través de la transparencia de la información.

Es así que existen Normas Internas del Grupo Repsol, que son de aplicación a la sociedad, que controlan la gestión eficiente, la transparencia y la responsabilidad de la misma. La normativa corporativa aplicable a la sociedad cumple con la doble función de ser un mecanismo de control de la matriz y de elevar los estándares de gobierno corporativo en cuanto a la transparencia de la gestión. Algunas de las Normas Internas y Políticas del Grupo Repsol que contribuyen a elevar los estándares de Gobierno Corporativo son las siguientes:

- Norma de Ética y Conducta de los Empleados de Repsol.
- Norma de Función de Relación con Inversores.
- Norma de operaciones entre Empresas del Grupo Repsol y otras Entidades o Personas Vinculadas.
- Norma de Función Financiera del Grupo.
- Norma de la Función de Auditoría y Control.

⁶ Se incluye otra información de interés no tratada en las secciones anteriores, que contribuya a que el inversionista y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance sobre otras prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por la Sociedad, así como las prácticas relacionadas con la responsabilidad social corporativa, la relación con inversionistas institucionales, etc. Asimismo, la Sociedad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, indicando el código y la fecha de adhesión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

- Norma de la Función Jurídica.
- Norma de la Responsabilidad Corporativa.
- Política de Respeto a la Persona y a su Diversidad.
- Política Anticorrupción.
- Política de Control de riesgos.
- Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Política de Relaciones con la Comunidad.
- Política de Seguridad Corporativa.